

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Informando que el apoderado judicial del demandante allega sustitución de poder. Sírvase proveer Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-523-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede, Reconózcase personería jurídica a la Dra. DARIS DAYANA VARGAS LUNA identificada con C.C. 1.083.012.384 T.P. 350.790 CSJ como apoderada judicial sustituta del demandante JAVIER ABAUNZA PEREZ.

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 21 DE ABRIL DE 2021



LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON